

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

En cumplimiento de los deberes de información previstos en los artículos 226, 228 y concordantes Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, ECOLUMBER, S.A. (“**ECOLUMBER**” o “**la Sociedad**”) procede por medio del presente escrito a comunicar la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación a la información privilegiada publicada por la Sociedad los días 12/12/2023 (registro nº 2061) y 11/10/2023 (registro nº 1983), ECOLUMBER informa de que el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de la ciudad de Barcelona ha dictado resolución acordando la homologación judicial de su plan de reestructuración y, asimismo, los de sus sociedades filiales URIARTE ITURRATE, S.L.U y FRUTOS SECOS DE LA VEGA, S.L.; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 647 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Concursal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 de la Ley 6/2023, se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

En Barcelona, a 19 de febrero de 2024.

D. Pedro Ferreras García
Vicesecretario del Consejo de Administración